



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCION NRO. 65 / 2020.-

CAYASTA, 26 de noviembre de 2.020.-

VISTO:

La PANDEMIA por COVID-19, lo dispuesto por el Decreto 260/2020, 297/2020, modificatorios y cc., Decretos Provinciales;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto provincial nos encontramos dentro de las disposiciones del Distanciamiento Preventivo y Obligatorio (DISPO).

Que considerando las flexibilizaciones que se vienen estableciendo a nivel provincial y comunal, resulta necesario ampliar el horario de los comercios.

Que asimismo, encontrándonos en el inicio de la temporada de verano y considerando que las familias salen a espacios públicos a esparcirse resulta necesario disponer las medias necesarias para actividades al aire libre en espacios públicos.-

POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE DE LA COMUNA DE CAYASTA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: Amplíese el horario de actividad comercial para los rubros: delivery de comidas, bares, restoranes, kioscos con habilitaciones de comidas, heladerías y/o cualquier otro rubro relacionado con la venta de comidas, hasta las 03hs.

ARTÍCULO 2º: Autorícese el cierre al tránsito de vehículos el espacio público "Costanera Mario Lartiga", los días viernes y sábados desde las 21hs. hasta las 06hs.

Debiendo la comuna tomar las medida necesarias para evitar la circulación de vehículos en el lugar.



ATÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese la presente Resolución.-



María Verónica DEVIA
DNI: 23 284 084
Presidenta
COMUNA DE CAYASTÁ